

DOÑA VIRGINIA BENITO SERRANO, como Concejal–Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés.

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día 10 de junio de 2025 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

14. Administración de Cultura LA0004592.

Referencia: 2025/14E/SUB02.

APROBAR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ACTOS INSTITUCIONALES DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LEGANÉS, DESDE AGOSTO 2024 A JUNIO 2025.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Educación e Infancia de fecha 30 de mayo de 2025, siendo la parte expositiva la siguiente:

““ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Leganés, desde la Delegación de Cultura, Educación e Infancia pone en marcha la convocatoria de ayudas para los componentes de las diferentes agrupaciones de la Escuela de Música, con el objetivo de potenciar el nivel de dichas formaciones musicales y fomentar su participación en las actividades promovidas por el centro. Al mismo tiempo, se pretende impulsar la dinamización social y promover la vida cultural del municipio.

Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios generales de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en el punto 1.3-Principios Generales del Plan, y según lo recogido en el punto 2.6. Líneas de actuación, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027, aprobado en Junta de Gobierno Local el 20 de febrero de 2024.

Las ayudas se adecúan a los objetivos recogidos en la Línea de actuación B. CULTURA Y ACTIVIDADES FESTIVAS, 9. CULTURA, LS9. d: Apoyo a las actividades culturales, musicales y actos institucionales de la Escuela de Música de Leganés, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027.

En la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de abril del 2025, Punto 16, se aprueban las Bases reguladoras de las ayudas para participantes en las actividades culturales, musicales y actos institucionales de la Escuela de Música de Leganés, desde agosto de 2024 hasta junio de 2025. Habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 118, de fecha 19 de mayo del 2025.

El Ayuntamiento de Leganés destinará la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) a esta convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 05/3262/48100 con número de operación contable de reserva de crédito 102025000019891 del ejercicio económico 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, bases de ejecución del Presupuesto vigente.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.*
- *Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027, aprobado en Junta de Gobierno Local el 20/02/2024.*
- *Bases de Ejecución del presupuesto vigente.*
- *Y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.””*

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de ayudas para participantes en las actividades culturales, musicales y actos institucionales de la Escuela de Música de Leganés, desde agosto 2024 a junio 2025, de acuerdo a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de 29/04/2025, Punto 16; y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 118 del 19 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la convocatoria que tiene un importe máximo de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **05/3262/48100**, número de operación contable de reserva de crédito **102025000019891** del ejercicio económico 2025.

TERCERO.- Establecer como periodo de solicitudes 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Aprobar la publicación de la convocatoria de las ayudas conforme a las bases reguladoras aprobadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, Tablones de Anuncios y Edictos Electrónicos en la dirección <https://sede.leganes.org> y en la página web del Ayuntamiento de Leganés (www.leganes.org).

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, en el día de la fecha.